

- **De acuerdo a su situación**
 - **No deje pasar más tiempo y apresúrese a pagar**

Ahora que usted sabe que una resolución que deja sin efectos el Procedimiento Administrativo de Ejecución no resuelve su problema, sino que el crédito subsiste, no deje pasar más tiempo, ya que en asuntos fiscales, como en muchos aspectos de la vida, el tiempo debe ser su mejor aliado, no su enemigo, así que, es oportuno efectuar el pago de su adeudo y con ello evitará los riesgos y molestias que conlleva esperar a que el SAT vuelva a efectuar el procedimiento de cobro.

Para ello lo invitamos a pagar su crédito fiscal, eligiendo la opción de pago que más le convenga, considerando sus circunstancias personales y los requisitos que requiere cada opción.